Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO C.S.- ACUMULADO
MENOR CUANTÍA- PRIMERA INSTANCIA
Radicado **Nº 54-405-40-03-001-2016-00202-00**
DTE.: BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTES BCSC S.A. NIT Nº 860.007.335-4
DDO.: ELIZABETH ALMEIDA PÉREZ CC Nº 60.332.239 Y GABRIEL VELANDIA PICO CC Nº 13.459.023

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS
Distrito Judicial de Cúcuta

DILIGENCIA DE REMATE

En Los Patios (N. de S.), a los cuatro (04) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), día y hora señalados previamente para llevar a cabo **la diligencia de REMATE** ordenada dentro del presente proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO Rdo.:** Nº 54-405-40-03-001-**2016-00202-00** instaurado por **BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTES BCSC S.A.** contra **ELIZABETH ALMEIDA PÉREZ Y GABRIEL VELANDIA PICO.**

El señor Juez, procede a declarar abierta la licitación, en este estado de la diligencia, se observa que el Dr. **RICARDO FAILLACE FERNÁNDEZ,** allegó **las publicaciones del aviso de remate en el término establecido**; publicaciones que se hicieron conforme lo señala el artículo 450 del C. G. del P., y el certificado de libertad y tradición actualizado.

La base de la licitación será el 70% del avaluó del bien inmueble, esto es la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MC/TE ($ 34’718.250,oo)**, y quien pretenda hacer postura previamente deberá consignar el 40% del avalúo, es decir, la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA NUEVE MIL PESOS MC/TE ($ 19’839.000,oo)**. La licitación se abre a las 9:00 de la mañana de la fecha y dentro de la hora siguiente se recibirán las ofertas efectuadas por los interesados, de forma digital, legible y debidamente suscritas, anexando los documentos correspondientes.

Transcurrida una hora de iniciada la licitación se deja expresa constancia que no se recibió en el buzón del correo electrónico del despacho, postura digital alguna sobre el bien a rematar. En consecuencia, se declara DESIERTO el presente remate. No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada, una vez aprobada por los intervinientes en todas sus partes.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Esta decisión quedó notificada a las partes en estrados, conforme lo previsto por el artículo 294 del CGP. Se observó lo de ley.

Dio por finalizado el acto, siendo las DIEZ Y CATORCE (10:14) A.M. del día de hoy 04 de febrero de 2022.

INTERVINIENTES

El Juez: **OMAR MATEUS URIBE**
Los apoderados de las partes demandantes: **Dres. RUTH APARICIO PRIETO Y RICARDO FAILLACE FERNÁNDEZ**

La secretaria AD- HOC: **HEIDY YULIETH BALCUCHO CACUA**

Audiencia Grabada por la plataforma LIFESIZE. Link de visualización: https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/dc3c6483-b3bb-4b66-94dd-00430d298d6d?vcpubtoken=6919f009-3fbb-41a0-b9c4-11a74c406b41

Duración: 70 M